

Dentro de los conceptos anteriores se comprenden los siguientes envases y formas de envío:

Agrios envasados: Caja americana, media americana, platonos y jaulas.

Granel envasado: Cajas cartón, cajas Mussys, cajas plegables, mallas, sacos y bolsas.

Granel: Naranja suelta.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 2 de diciembre de 1965.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 15 de diciembre de 1965 sobre reglamentación del uso de uniforme por el personal titular de las embarcaciones de recreo.

Ilustrísimo señor:

La Orden ministerial de 10 de noviembre de 1965 («Boletín Oficial del Estado» número 280), que establece nuevos títulos de la Marina de Recreo, ha derogado la de 7 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 281), por la que se reglamentó el uso de uniformes a dicho personal, haciendo por lo tanto necesario establecer nuevamente los que correspondan a cada uno de los títulos creados.

En su virtud, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Los uniformes—cuyo uso es potestativo—para los Capitanes de yate, Patrones de yate, Patrones de embarcaciones deportivas a motor de primera clase, Patrones de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase y Patrones de embarcaciones deportivas a vela, serán los siguientes:

a) Uniforme de diario: Consistirá en terno de lana o paño azul oscuro, compuesto de americana cruzada con dos filas de tres botones negros, que podrán ser de los usados en el Club a que se esté afiliado o de pasta, ostentando dos anclas cruzadas, con corona; gorra del mismo paño, con visera de hule o charol; camisa blanca con corbata negra; zapatos y calcetines negros, y guantes color avellana.

En verano, podrán usar pantalón blanco de lanilla o hilo, calcetines y zapatos blancos, con americana azul y funda blanca en la gorra. También podrá usarse la marinera blanca cerrada, con botones dorados de los usados en los Clubs náuticos o, en su defecto, de dos anclas cruzadas, con corona, y pantalón, calcetines y zapatos blancos.

b) Uniforme de gala: Consistirá en chaquetilla o chupa de paño azul oscuro, corta, entallada, con un ligero pico en el borde inferior de la espalda, solapas de paño y seda, con dos filas de cinco botones dorados, de los usados en los Clubs o con dos anclas cruzadas, con corona, y otros cinco botones análogos más pequeños en cada una de las bocamangas; pantalón del mismo color; camisa blanca, corbata de lazo; chaleco también azul o blanco—a elección—, con botones dorados; calcetines negros y zapatos de charol negros.

En verano la chaquetilla o chupa puede ser blanca.

Segundo.—Las insignias o distintivos que se usarán sobre dichos uniformes serán las siguientes:

a) Capitanes de yate.—A siete centímetros del borde inferior de la bocamanga, y en su centro, dos anclas cruzadas, cuya longitud total será de treinta y ocho milímetros; sobre ellas, y a ocho milímetros, una coronela o corona imperial sobre fondo rojo, cuya dimensión máxima no excederá de treinta milímetros; a ambos lados, simétricamente colocados, y a una distancia de ocho milímetros de las anclas, irán tres galoncillos dorados de cinco milímetros de ancho por treinta milímetros de longitud, paralelos al borde de la bocamanga y separados entre sí siete milímetros.

b) Patrones de yate.—Usarán las mismas anclas y corona que los Capitanes, y solamente variará el número de galoncillos dorados, que será de dos a cada lado, de las mismas dimensiones y colocación que los descritos en el párrafo anterior.

c) Patrones de embarcaciones deportivas a motor de primera clase.—Usarán las mismas anclas y corona que los de Capitán

y Patrón de yate, sobreponiendo a las anclas una hélice de tres palas de doce milímetros de radio. Los galoncillos serán dos de las mismas dimensiones y colocación que los anteriormente indicados, pero bordados en hilo plateado.

d) Patrones de embarcaciones deportivas a motor de segunda clase.—Usarán las mismas insignias o distintivos que para los Patrones de embarcaciones deportivas a motor de primera clase, anteriormente descritos, variando el número de galoncillos, que será de uno solo.

e) Patrones de embarcaciones deportivas a vela.—Usarán las mismas insignias o distintivos que los descritos para los Patrones de yate, variando el número de galoncillos, que será de uno solo, y bordado en hilo plateado.

f) Hombreras.—En sustitución de las insignias o distintivos de las bocamangas descritas para los uniformes de invierno, en los de verano irán colocadas sobre las hombreras palas de tela negra, material plástico u otro igualmente de color negro, las cuales serán desmontables. Las insignias o distintivos que llevarán dichas palas serán semejantes a las indicadas para las bocamangas de los uniformes de invierno, yendo colocados los galoncillos por debajo de las anclas y todo el conjunto de dimensiones apropiadas.

g) Gorras.—El escudo o galleta de la gorra será el correspondiente al Club náutico o Sociedad a que pertenezca el interesado, rodeado de palmas bordadas en hilo dorado o, en su defecto, formado por dos anclas cruzadas de características semejantes a las descritas para las bocamangas, de dimensiones proporcionales y rodeadas igualmente de palmas bordadas en hilo dorado.

h) Barboquejo.—El barboquejo será de hilo dorado para los Capitanes y Patrones de yate y de charol o cuero negro para los restantes titulados.

Tercero.—Las insignias o distintivos anteriormente descritos se acompañan como anexo de esta Orden.

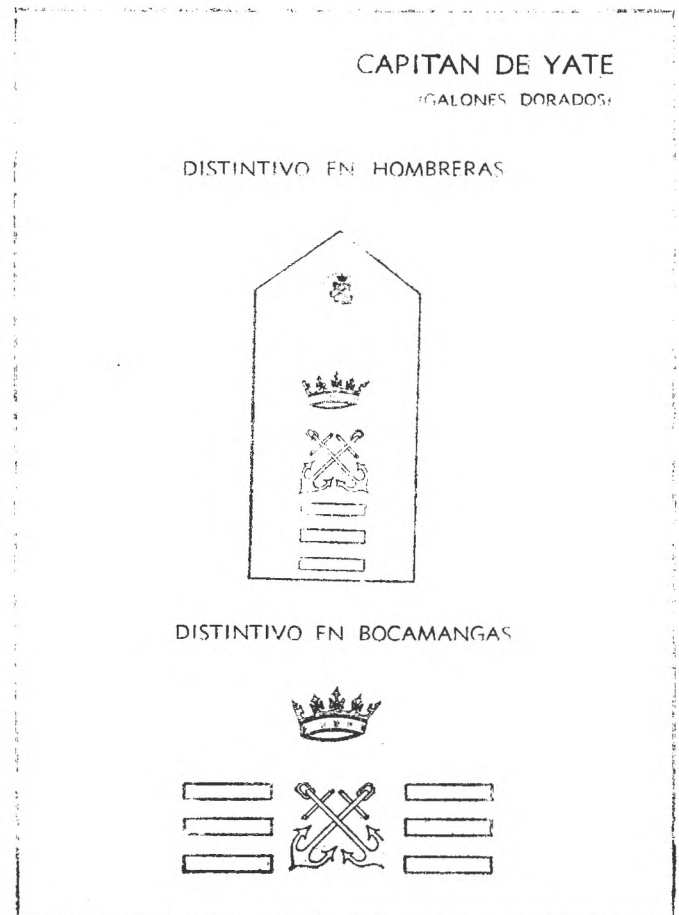
Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de diciembre de 1965.

GARCIA MONCO

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.



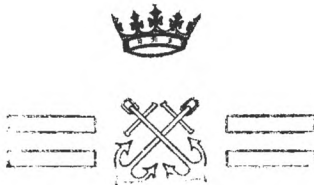
PATRON DE YATE

(GALONES DORADOS)

DISTINTIVO EN HOMBREAS



DISTINTIVO EN BOCAMANGAS



PATRON DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS A MOTOR DE 1.ª CLASE

(GALONES PLATEADOS)

DISTINTIVO EN HOMBREAS



DISTINTIVO EN BOCAMANGAS



PATRON DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS A MOTOR DE 2.ª CLASE

(GALONES PLATEADOS)

DISTINTIVO EN HOMBREAS



DISTINTIVO EN BOCAMANGAS



PATRON DE EMBARCACIONES DEPORTIVAS A VELA

(GALONES PLATEADOS)

DISTINTIVO EN HOMBREAS



DISTINTIVO EN BOCAMANGAS

